

Octubre 8 de 1910

Publiquese y ejecutese.

Rafael Monbalme

Antonio P. Mejía

Acuerdo N.º 133.

(de 4 de Octubre de 1910)

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado,  
 en ejercicio de sus atribuciones legales,

N.º 133 de 1910.

Artículo único.

Apruébese en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Personero Municipal y Baltasar Ruiz que es del tenor siguiente = Contrato N.º 21 = Los suscritos, a saber Francisco Restrepo L., Personero Municipal de Envigado, en representación del Distrito por una parte y Baltasar Ruiz en su propio nombre por la otra, ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito, han celebrado el siguiente contrato: = 1.º Ruiz se compromete a suministrar dos toneladas de alambre de púas y seis toneladas de madera fina

para encargar el solar de la Escuela de niños del "Atarésado"; - 2.º A hacer arreglar a satisfacción el cerco y desagües del edificio y solar de la Escuela de niñas de "Sabaneta"; - 3.º A suministrar dos tubos de vidrio para las lámparas de la Escuela Nocturna de esta Ciudad; y - 4.º A conducir de Medellín a esta Cabecera unos útiles para todas las Escuelas del Distrito - Rostrope L.º por su parte se obliga a hacer que de los fondos del Tesoro Municipal se le pague a Rostrope, previa presentación de la respectiva cuenta de cobrar, la suma de ochocientos treinta y tres pesos (c. m. \$ 833) como valor en que hemos contratado las obras a cargo de Rostrope - Este contrato para su validez requiere la aprobación del A.º Concejo Municipal - Para constancia se firma con testigos en Enrigado, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez - Francisco Rostrope L.º - Baltasar Rostrope y J.º - Germán Vargas A.º - J.º - Julio Saldaniaga.

Este Acuerdo regirá desde su sanción  
 Dado en Enrigado, el 4 de Octubre de 1910

El Presidente,  
 Misael Ceballos

El Secretario,  
 César L. Mesa

Poch.

Scriptum: El anterior Acuerdo Superior  
de debates en distintos días, y  
en cada uno de ellos fue aprobado

César G. Ubesa  
nis



Octubre 8 de 1910

Publiquese y ejecútase  
Rafael Ubesa

Antonio T. Ubesa

Acuerdo N.º 34  
(de 19 de Octubre de 1910)  
por el cual se aumenta la su-  
ma presupuesta para una  
obra pública.

El Concejo Municipal de Envigado,  
considerando:  
Que la suma de \$300.000 presupe-  
sta en el artículo 2.º, Capítulo único,  
Departamento de Obras Públicas,  
del Acuerdo N.º 20, "Sobre Presupuesto  
de Rentas y Gastos" para  
el año en curso, para la construc-  
ción de un Matadero público, no  
es suficiente para el efecto;

En ejercicio de sus atribuciones,

Boverda: